



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MPM/CM

Huacrachuco, 17 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2024, se evaluó y debatió la Actualización del texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Marañón, en base al Informe Técnico N° 027-2024-PM/OGPP/OPMI/MTJA, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública; garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; proteja el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, de acuerdo a los numerales 40.1 y 40.3 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos general, los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, las mismas que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece la publicidad de las Normas Municipales;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2018-PM-SGP, se aprobó el nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y para su elaboración y aprobación se han tomado en





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

consideración las disposiciones establecidas en el D.S.N° 005-2018-PCM que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA;

Que, el D.S. N° 064-2010-PCM, establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PM-SGP, aprobó la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, y el D.S. N° 007-2011-PCM, aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual estableció las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites – SUT para simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, teniendo este la finalidad de registrar, integrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos para el ente rector, responsable de su administración;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales;

Que, el Informe Técnico N° 027-2024-MPM/OGPP/OPMI/MTJA, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicita aprobación de la actualización del Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Marañón, el cual se encuentra enmarcado bajo los lineamientos de la PCM con un total de 02 servicios prestados en exclusividad y 209 procedimientos administrativos, con un total de 211 procedimientos presentado por la Empresa CRISGERCE.E.I.R.L.

Que, Informe N° 057-2024-MPM/OGPP, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, solicita aprobación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPM/C, de fecha 17 de setiembre del 2020, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual, habiendo transcurrido un tiempo prolongado y surgido nuevos procedimientos, así como la publicación de diversas normas legales al respecto, requiere de una conveniente actualización, por lo que es necesario la elaboración de un nuevo documento de gestión;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con MAYORÍA de los señores regidores se ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EN NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN**





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, de 434 páginas; el cual comprende y sistematiza 02 servicios prestados en exclusividad y 209 procesos administrativos, con un total de 211 procedimientos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPM/C de fecha 17 de setiembre del 2020, que aprobó los costos de los derechos administrativos, procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Marañón y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Unidades Orgánicas adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCOMENDAR, a la Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación de la presente ordenanza en el diario Oficial de mayor Circulación de la Región y a través del Área de Imagen Institucional publicar la presente Ordenanza Municipal en el sitio web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Lima  
**ALCALDE**  
- DNI: 42063335

